

Ca
Sesion pp. de 9 de No^vbre
de 1811

A la comision de Justicia

De orden del Consejo de
Regencia para á P. S. p. a. q. se
sirvan dar cuenta á S. M. el
estado de causas pendientes y
reos confinados en los meses
de Septiembre y Octubre de este
año p. la Audiencia de Sevi-
lla, y los certificados de los
quatro Escribanos de Cam-
ra de la misma, q. lo com-
proueban. Dijo que á P. S.
mi. a. Cadiz 8. de Noviem-
bre de 1811.

Yomas de la Pazola



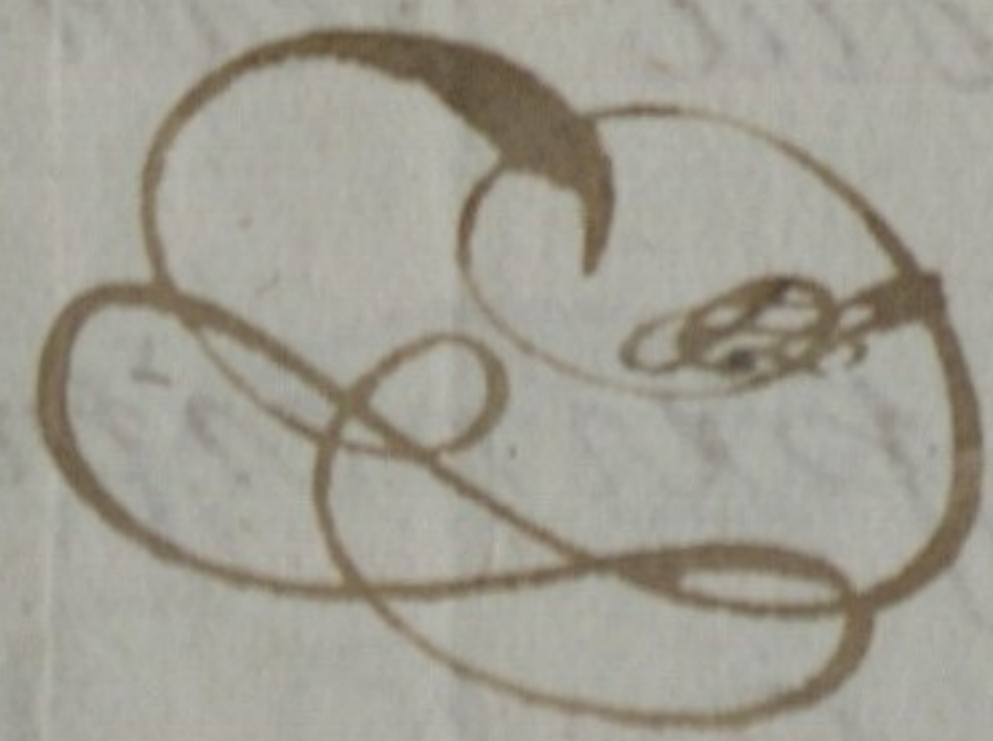
SELO QUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ
Valga para el año de mil ochocientos once.

^{Nº} Juan Nepomuceno Fernandez y
Proces, E.^{no} de Camara del Rey nuestro S.^{no}
en su Real Audiencia Territorial que provisio-
nalmente reside en esta Plaza G.^{na}

Certifico: Que en dha. Real Audiencia
Territorial, y E.^{nia} de Camara de mi cargo,
se hayan pendiente en el día, las Causas
y Expedientes Criminales siguientes—

Causas con Reos presos.

1^a. La formada en la Plaza de Alhucemas, con-
tra el Capitan D.^{no} Fran.^{co} Cappa; El Teniente
D.^{no} Josef Benigno Lopez; Los Sargentos Josef
Roela, y Antonio Lopez Pralla; Fr. Juan Josef
Baldan, Pr.^o del Orden Descalzo de S.^{no} Pedro de
Alcantara de la Provincia de Granada, preso
los tres primeros en el Cantillo de S.^{ta} Catali-
na, el quarto en el Hospital Real, el quinto en
la carcel, y el Coronel D.^{no} Fran.^{co} Xavier Cumpi



do, Governador de Al-huzemas, en esta Plaza, y Arzobispado; La qual tuvo principio en diez de Abril del año pasado de mil ochocientos diez, con motivo de los acontecimientos ocurridos en la referida, á causa de los Pliegos y Ordenes recibidos por dho. Gov^{or} del Intendente puesto por el Gobierno Intenso en Malaga, para que reconocieran y Proclamaran en dho. Presidio, por Soberano á Josef Napoleon: Cuya causa fué entregada al Capitan D. Diego Reyes, al Lic.^{do} D. Lucas Vazquez, y al Receptor Francisco de Sales Muñoz, Comisionado nombrado por el Supremo Consejo de Reencia, y Acosá, y en^{no} señalados por esta R^e Audiencia, para que pasen á dha. Plaza, á la continuacion del sumario, prisioneros, desarmados Personales, y embargo de sus bienes, los quales la recibieron el dia veintey cinco de Octubre, para dar principio á su comision: Y habiendose recibido en el dia treinta del propio Mes, cierta Orden del Real y Supremo Consejo de

Regencia, comunicada al Sr. Presidente de esta Real Audiencia, por el Ex^{mo} Sr. Secretario de Estado, y del Despacho Universal de la Guerra, pidiendo cuenta de las noticias e informes; se paro el Rollo al Relator, para que diese cuenta de ella con los antecedentes, y habiendolo verificado en quatro del corriente, se está esaguiando el Informe

2^a La principiada en virtud de Real Orden, en diez y seis de Diciembre del año pasado de mil ochocientos diez, por el Consejo de Guerra permanente del quart^o Exercito, contra el Sargento Mayor de Brigada del Real Cuerpo de Ingenieros Dⁿ. Felipe de la Corte, preso en la Presencia de Voluntarios Distinguidos de esta Plaza, por haver escrito en el mes de Febrero del propio año, entrados los Franceses en Malaga, yarrán Cartas confidentiales al Governador, Vicario Eclesiastico, Vedor, y otros Superos de Melilla, persuadiendolos á q^e reconocieran á Josef Napoleon; La qual fue parada á esta Real Audiencia, para su continuacion, en virtud del



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO AÑO DE MIL
Valga para el caso de mil ochocientos once.

Real Decreto de diez y ocho de Febrero del presente año, con R. O. de veinte de Mayo, que se recibió en esta Real Audiencia en siete de Junio, y substanciada por todos sus tramites legales, con anexo á derecho, fue hecha publicación de Provanza en veinte y uno de Octubre, y unida á los Autos las hechas por las Partes, fueron entregados á la del D. Felipe, para que alegare, y en su virtud presentó Escrito en veinte y quatro del propio Mes, solicitando se despachara Oficio al Presidente del Consejo de Guerra permanente del quarto Exercito, p.^a q.^a Remitiere á la Causa Certificación del día en que fué presentado en el Cuartel de Dragones de Villaviciosa de la Villa de la Real Isla de Leon, y circunstancias con q.^{to} lo hizo, por no resultan en ella, cuyo Oficio se dirigió por el Sr. Profe



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos once.

intexino Dⁿ. Josef Montemayor, con Sita-
cion del Fiscal de S. M. en el propio dia, del
qual hasta el de la fha. no ha havido conten-
tacion

Y de la principiada en cinco de Mayo parado
del corriente año, por la comicion Militar
de la primera Division del quarto Exerci-
to, contra Josef Muñoz (alias Casa quemada)
de edad de diez y nueve años, preso en la
Real Carcel de esta Plaza, por delincuente del
quinto Batallon de Voluntarios de Sevilla,
por haverse parado a servir en la Partida
de Francos de Jerez de la frontera, cometi-
dos varios robos en despoblado, y con Quadri-
llas haverse concurrido con los Enemigos á los
saqueos de las Villas de Conil y Jerez, pegan-
do fuego á una Embarcacion Española, que
se hallava varada en las Costas de dhas. Vi-
llas, y otros exesos: La qual fue remitida á es-

ta Real Audiencia, en seis de Junio,
y su ultimo estado en haverse recibido
a Puerca, y haverla tomado el Recop.^a
cada qual el Tratado q.^e se le ha confesi-
do de la duracion del Juicio de S. M. en
veinte y seis de Octubre.

La Formada contra D.ⁿ Blas Balbender,
Capitan del Batallon num.^o prim.^o
de Voluntarios de Sevilla, preso en el
Castillo de S.ⁿ Sebastian de esta Plaza,
por el Conceso de Guerra permanente
de la Plaza de Badajoz, q.^e tuvo prin-
cipio en diez y nueve de Julio del año
pasado de mil ochocientos diez, q.^e ha-
vexlo aprehendido suviendo por el Go-
vierno intruso, la Plaza de Comandan-
te de Armas de la Villa de Olivenza, Pro-
vincia de Sevilla; la qual fue remitida
a esta Real Audiencia, por la via de Gra-
cia y Justicia, con Real Orden de diez
de Junio pasado del corriente año, y
fue recibida a Puerca en seis de Septiem-
bre, por quinze dias, que despues se

han prorrogado hasta sesenta y tres,
y han corrido á la fha. cincuenta y nue-
ve, y haviendola tomado el Reo, en el
día dos, la desolvio articulando la q.
le conyenia hacer, q. en este día se ha
Decretoado

ca. La principiada en el Juareel General de
la Villa de los Cartillejos, en virtud de or-
den del Mariscal de campo D. Fran. Co-
Coponi y Navia, Comandante General de
las Tropas de operacion del Condado de
Huelva, en diez y seis de Junio del año
pasado de mil ochocientos diez, contra
D. Juan Friqueros, Teniente del Bata-
llon de Cazadores de Cambrona, pre-
so en la Carzel Publica de la Villa de la
Real Ysla de Leon, por haverse separado
de el Exército, sin permiso de su General,
dirigido á Pais ocupado p.^o el Enemigo,
buelto al libre, y tratado é intentado se-
ducir á nuestros Soldados, p.^o q. se pasaran
á los Franceses, y graves sospechas de ha-
yere portado con Infidencia en el tra-



Para despachos de oficio quatro nrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos once.

to que tubo con los Generales y Enemigos
en Sevilla, siendo Confidente de ambos
Partidos; cuya causa, fue remitada á
esta Real Audiencia, en diez y siete de
Mayo ultimo, por el Ex.^{mo} Sr. Marqués
de Coupigny, á cuyo tiempo se fuo tri-
oueros de la prision, motivo por que
quedo' suspenso hasta cinco de Junio q.
se recibio' aviso de su prision; en cuya
Causa se esaguaron diferentes Diligen-
cias, pedida por el Fiscal de S. M. con
las quales, y lo expuesto en vista
de ellas por dho. Sr. está en poder del

Relator, para dar cuenta de su estado.

64 y La formada en la Comision Militar de
la primera Divicion del quarto Exer-
cito, y remitada á esta Real Audiencia
en catorce de Junio ultimo, cañ. D.
Antonio Salcedo y Narduche, Yezino



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos once.

de Melor - Malaga, preso en la carcel
Real de esta Plaza, y Julian Roman, q.
lo está en ciudad y anaxales de Algeri-
as, por infidentes á la Patria, havrá
preso el primero yaxias Personas en via-
tud de Ordenes del Gobierno intauso, de
las que fueron hasta el num^o de quatro
Decapitadas, dos en la Ciudad de Malaga,
y otras dos en la de Melor, y havrá obteni-
do en premio empleo de dho. Gobierno,
que se hallara sirviendo al tiempo que
lo sacó de su casa preso, una Partida de
Patriotas: cuya causa se haya recibida
á Puera corriendo el termino comun á
las Partes; esaguada la ofrenda p^a Salcedo,
en esta Plaza, y libradas las Provisiones
á Algerias y Teuta, para esaguar la
ofrenda en aquellos puntos; p^a el Correo

en veinte y cinco del mes de O. S.º
junio pasado

ya la principiada en el Convento de Monón
en virtud de Orden del Teniente Gene-
ral D.º Fran.º Ballasteros, Comandan-
te de las Tropas del Condado de Niebla,
en nueve de Abril pasado del corriente
año, contra el Teniente Coronel D.º Ma-
nuel Mantilla, preso en esta Plaza, y
sus Anaxiales, Yezino de la Villa de Bur-
quillos, Reyno de Extremadura, con mo-
tivo de Delación que á dho. General hi-
zo D.º Diego Miranda, Pres.º Vicario y
Juez Eclesiastico de dha. Villa, Delatandolo
de Partidario á los Franceses, de haber
los jurado, y servido; cuya causa, fue
parada á esta Real Audiencia, en diez
y siete de Julio ultimo, recibida al ruro
dicho su Declaracion, y parada al Tri-
cal de S.º M. quien la devolvió con sen-
ta q.º causa Providencia, mandando rela-
jar al ruro dho. la carcelera q.º sufría
en el Castillo de Sta. Catalina de esta

Plaza, á Ciudad y Arrasalea, bajo Cau-
cion juratoria, y que parase la causa al
foi. Semanero Dⁿ. Angel Nozell de Sola-
nilla, para la practica de diferentes Dili-
gencias; y haviendose parado la cau-
sacion, paró la causa á dho. foi. Semane-
ro para las Dilig^s. q^e. actualm^{te}. se estan
esaguardando

En nueve de Julio pasado del corriente año,
se presento en esta Real Audiencia Terri-
torial, á su disposicion, Dⁿ. Juan de Coca, Te-
niente de Alcaide Mayor perpetuo de la
Ciudad de Gibraltar, que por su material
perdida, tiene su representacion en el Cam-
po y Poblacion de Sⁿ. Roque, quejandose
de los procedimientos de las Justicias de
dha. Ciudad, en causa que le repuran, y p^{ra}.
la que venia profugo, por conceptuarle
complice en el alboroto ó Comocion popu-
lar subcitada en ella, en primero de Max-
zo del año anterior, y el Tribunal tenien-
dolo por presentado á su disposicion, Man-
do despues de haverse huido al Juical de S. M.
por Providencia de cinco de Agosto ultimo



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos once.

libraa Provision al Comisario de S.ⁿ Roque,
para q.^e estando conclusa, y haciendo dic-
tado Providencia definitiva en la causa

que toca, expresara, la Memoria a inte-
gra y original; y en otro caso informa-
ra con justificacion y la debida apreci-
on, los fundamentos que dieron causa á

su formacion, su progreso y ultimo esta-
do, cuya Provision se libró en el dia se-
is del propio mes; y haciendo esaguardo dho.

Informe, pasó al Jefe de S. M. y con lo
expuesto por dho. Sr. se há pasado al
Prelator p.^a q.^e de cuenta del Ex.^{te}

La formada en el Consejo de Guerra a perma-
nente del quarto Exército, y revisada en
esta Real Audiencia, en diez y seis de Oc-
tubre, que tuvo principio en el Juaxel
General de la Isla de Leon, en catome de
Agosto pasado de este año, contra her-



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos once.

nando Correa (alias Ferroncillos) p^o. De-
claracion reservada hecha al Intendente
Monoxario D^o. Antonio Gonzalez Salmon,
residente en la Ciudad de Taxifa, preso
por este, y remitido á dho. Consejo perma-
nente, por sospechoso de ser Espiá de los
Franceses: cuya causa, habiendosele recivi-
do al Rey su Declaracion, y exaguardo otras
Diligencias, fue parada al Jiscal de S. M.
y con lo que dho. Jca. ha expuesto, se ha pa-
sado al Relator p^o. q^o. de cuenta de ella.

1.ª La formada en Montevideo, contra el Sub-
teniente del Regimiento de Infanteria
de aquella Provincia D^o. Cosme Ramirez
de Arellano, que usó principio en seim-
te y siete de Junio del año pasado de
mil ochocientos nueve, por la complici-
dad que usó en la fuga del Emisario
Frances M^o. de Sannenay, que se halla-
ya preso en la Real Ciudadela de Mon-

tesideo, y remitada á esta R.^a Aud.^a
con Real Orden del Supremo Conse-
jo de Regencia, comunicada en dos de
Octubre pasado de este año, por el Ep.^{mo}
Sr. Secretario De Estado, y del Des-
pacho Universal de la Guerra, al Sr.
Representante interino de esta R.^a Audiencia,
para su continuacion, con arreglo
á la Real Resolucion de diez y ocho de
Febrero ultimo; en la qual por Pro-
videncia del dia treinta y uno del pro-
pio Mes de Octubre, se há mandado p.^r
dha. Real Audiencia, para n.º oficio al Ep.^{mo}
Sr. Governador de esta Plaza, para
q.^e informe si dho. P.^ro, existe en ella,
p.^r expresar la R.^a Orden, q.^e en veinte
y quatro de Agosto, fue puesto en li-
vretad, en la Plaza y sus anexales, con
la obligacion de presentarse diariamente
á dho. Señor; cuyo oficio se paro el dia dos
de este Mes, y hasta el presente no há
havido Contestacion

Causas venidas en con-

sulta del Fuero de del Crimen,
y Pueblos de la Pro^a.
con Reos presos.

1^a La formada por el Juez del Crimen
de esta Plaza, que tuvo principio en
diez y nueve de Abril pasado del corri-
ente año, c^{da}. d^o. Josef Muchi, preso en
la carcel Real de esta Plaza, por ha-
ver obtenido en Madrid del Gobierno
int^ouro, empleo de Policia, y otros exeros
de Infidencia, por la qual le condenó
dho. Juez del Crimen, en ocho años de
presidio, en el de Nueva, apelo de esta Pro-
videncia, y admitida vino la causa á es-
te Tribunal, en once de Julio ultimo, y
substanciada la segunda instancia se
halla concluida para vista en el Relator.

2^a La formada, seguida, y substanciada p^o.
el Corregidor de la ciudad de S^o. Roque Cam-
po de Gibraltar, que tuvo principio en di-
ez de Noviembre, del año pasado de mil
ochocientos diez, contra Manuel Hernan-



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos once.

de +, preso en la Carcel de dha. Ciudad,
y Gonzalo de Boya, profugo, p.^a la
muerte que contuvo de Arma de fuego
causo el primero, á Julian del Pino,
la madrugada del propio dia; Remitida
por dho. Consejo consultando la Pro-
videncia definitiva que en ella há dic-
tado, y recibida en esta Real Audiencia
en nueve de Octubre, y dada cuenta en
el diez, pasó al Fiscal de S. M. p.^a gr.
fue desuelta, y se halla en poder del
Relator para dar cuenta al H. A. —
3a. La formada, seguida, y substanciada, p.^a
el Juez del Crimen y policia de esta
Plaza, que tuvo principio en veinte y
siete de Julio pasado del corriente año,
contra Antonio Lopez, preso en la Car-
cel de esta Plaza, por sospechas de
haber intentado abrir una cuenta, apre-
hension de unas Plaves, y una Navaja,



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos once.

siendo en esto terminiente: Remitida p.^o dho.

Alcalde Mayor, consultando la Providencia
definitiva que en ella ha dictado, y recibida
en esta Real Audiencia, en veinte y uno

de Octubre: Dada cuenta de ella p.^o el Re-

lator en el veinte y nueve, remandó pa-

sar por su Orden, y se haya en el Juicio
de S. M. desde el dia quatro del corriente

la formada en la Ciudad de Almería contra

D.^o Manuel Bernabeu, conocido p.^o el Ca-
pitán Inglés, Comandante q.^o ha sido de
una Partida de Patriotas, por varios

expos, y suplantación de firmas, y Decre-
tos, pero en la Real Caxel de esta Plaza,

que tuvo principio en la Comandancia

General del campo de Gibraltar, en doce

de Agosto del año pasado de mil ochoci-

entos diez, y remitida a esta Real Au-

diencia Territorial, por el Ex.^o Sr. Mar-

ques de Coupiigny, Capitan General
interino que es de esta Provincia, en
treinta y uno del Julio pasado de este
año, para su continuacion: la qual
por Providencia de veinte y dos de Agosto
haviendo hoydo al Fiscal de S. M.
la mando remitir y se remitió en
la misma Ma. p.^a su continuacion,
Substanciacion, y determinacion, Con-
sultando su Sentencia definitiva al
Jefe del primer de esta Plaza, quien
haviendolo asi executado, la ha remi-
tido en el dia treinta y uno de Octu-
bre, consultando la Providencia defi-
nitiva q.^l en ella ha dictado; y dada cu-
enta en el mismo dia al Trial. seman-
do venir por el Relator, en cuyo poder
se halla.

Causas sin Reos presos.

1a) La formada por las Justicias de Alservias
contra los autores de las heridas causa-
das al Soldado Murciano de dha. Ciudad.

Manuel Acanda, remitida por el
Alcalde Mayor de ella en consulta del
Auto definitivo que en ella proveyó
en veinte y quatro de Enero de este
año, y fué parada al Jiscal de S. M.
quien la devolvió, y se halla en poder
del Relator, para dar cuenta.

2^a La formada por el Governador de esta
Plaza, Conde de Villanueva de la Bar-
ca, principiada en treinta y uno de
Octubre, de ochocientos diez, contra D.
Jovito Gallegos, Dependiente de Ben-
tas, por quien se continúa, sobre que
se le abonen los daños, y perjuicio
que se le originaron de resultar de su pri-
sion.

3^a El Exped. formado, á consecuencia de
Oficio del Ex. mo. por Capitan General
de esta Provincia, Presidente de la R.
Audiencia, para averiguar la proceden-
cia, de D. N. Marquez, Proveedor de Ven-
tilios y Provisiones, del Puerto de Santa
María, su hermano D. Mariano, y



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos once.

otras y varias Personas, segun Delacion
hecha a S. E. de Acomodar por sospecho-
sas, el que continua en el Juical de
S. M.

1^a El formado a consecuencia de noticia
dada al Sr. Regente interino de es-
ta Real Audiencia por D. Nicolas Piar-
con, Oficial de la Secretaria de Camara
del Supremo Consejo de Castilla, contra
Dn. Juan Adanero, presidente de Madrid,
teniente en esta Plaza, por las sospe-
chas que susenida causa al D. Nicolas,
y otras Personas que le acusan p.^a Infi-
dencia, el qual continua en el Juical de
S. M.

Confinados a Presidio.

1^a Por Providencia de esta Real Audiencia, de
ocho de Octubre proximo pasado, de-



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos once.

Acordada por comentada y parada en auto-
ridad de cosa juzgada, por otra de diez
y nueve del propio mes, fue condenado
Diego Lopez Delgado, á seis años de Presi-
dio en el de Puerto Rico, por causa que
sele há seguido en el mismo Trâl. por
sospechoso de Infidencia á la Patria, á
prehension de un Arma prohibida, y
otros exeros, á cuyo fin quedó á disposi-
cion del Ex^{mo} por Governador de esta Pla-
za, como Juez de Rematados en el mis-
mo día diez y nueve, para que lo hicie-
se trasladar á su destino

2^a Por Providencia de la misma Real Au-
diencia, de diez de Octubre de este año,
se confirmó la Sentencia puesta por
el Juez del Crimen de esta Plaza, á Jo-
sef Mexxera, y Barbaraa Suarez, Veri-
nos de ella, de ejercicios Panadero &

de quatro meses al primero, y
un año al segundo de Presidio en
el conreccion al de esta Plaza, p.
esperos en faltas de Pan, la qual
fue desuelta para su execucion,
al propio Juez Ordinario, en el
dia once del mismo mes

Lo relacionado consta y parece con mas ex-
pacion de las citadas Causas, q. quedan
en esta Enm. de Cam. de mi cargo a q.
me remito: Y en cumplim. de Provid.
del Sr. D. Juan. Diaz Beamudo, del
Consejo de S. M. su Reg. en esta R. Audi-
encia, fomo la presente en once fogos
utiles del Sello quarto de Oficio, en Cadix
a cinco de Noviembre, de mil ochocien-
tos once = Enm. = x: e: n: e: =

D. M. M. no pu 2
Nepom. Exman.
y Porcey